ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2.DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO....5
6. EXPERIENCIA....6
7. ESTUDIO DE MERCADO....7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL....10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-008-007 servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios), se procede a realizar el siguiente estudio previo para "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos, a precios unitarios fijos, del proyecto productivo de panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los procesos del proyecto productivo panadería, en general, requieren de la operación de maquinarias y equipos. De ello se derivan elevados niveles de producción y desempeño en la tecnología existente, la cual demanda una estricta organización y correcta aplicación de las labores de mantenimiento (preventivo y correctivo). El mantenimiento adopta un nivel muy importante en cuanto a la optimización de procesos productivos, esto contribuye a la confiabilidad de la maquinaria y equipos, disminuyendo las paradas de los mismos, lo cual ayuda a minimizar costos y aumentar la productividad, mejorando así la calidad del servicio.

Por esto, y en aras de que las actividades del proyecto productivo panadería se desarrollen adecuadamente, se deberá lograr la optimización de los procesos, teniendo en cuenta los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de alcanzar un desarrollo integral, aumento de la confiabilidad y competitividad de la maquinaria y equipos asignados al proyecto.

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución 000003 del 04 de enero de 2021, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional destinadas a los diferentes Proyectos Productivos, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para la CPMSBUC el Rubro A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS), para el Proyecto productivo panadería, mediante el cual la Dirección de la CPMSBUC autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y/o elementos y/o servicios mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable del proyecto panadería.

Se hace necesario el mantenimiento correctivo y preventivo para maquinaria y equipos (hornos) del proyecto productivo panadería con el fin de garantizar las condiciones, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos del proyecto productivo panadería de la CPMSBUC.

El funcionario responsable del proyecto productivo panadería ante la necesidad de realizar el mantenimiento a las maquinas horno de la panadería, ha presentado por escrito la necesidad respectiva ante la Dirección del Establecimiento conforme a los recursos asignados mediante resoluciones No. 00003 del 04 de enero de 2021. Se contempla para la CPMSBUC el Rubro A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS).

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos o y/o productos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto.

Una vez verificada la tienda virtual del estado colombiano se pudo constatar que no se encuentran acuerdo marco de precios y grandes superficies para la prestación de este servicio, razón por la cual se opta por realizar proceso de mínima cuantía en la plataforma SECOP II PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

2.DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos, a precios unitarios fijos, del proyecto productivo de panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar la prestación del servicio en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar la prestación del servicio requerido teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación.

- Realizar la prestación del servicio requerido dentro del término establecido como plazo del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio prestado.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA". Está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152106	(F) Servicios	(73) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo a la fabricación	(21) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	(06) Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos, a precios unitarios fijos, del proyecto productivo de panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	**HORNO N°1 DE 24 LATAS BACCKOFFEN**: Mantenimiento correctivo de horno rotatorio marca backoffen; incluye revisión total (sistema eléctrico, electrónico y mecánico con cambio de repuestos y/o accesorios), cambio de empaquetaduras,	Servicio	1	73152106

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
	ajuste o cambio de rodamientos al motor de la turbina principal, cambio de correas.			
2	**HORNO N°2 DE 24 LATAS BACCKOFFEN:** Mantenimiento correctivo de horno rotatorio marca backoffen; incluye revisión total (sistema eléctrico, electrónico y mecánico con cambio de repuestos y/o accesorios), cambio de empaquetaduras, cambio de vidrios de seguridad para alta temperatura ajuste o cambio de rodamientos al motor de la turbina principal, cambio de correas	Servicio	1	73152106
3	**MAQUINA MOJADORA DE 25 Y 20 KILOGRAMOS:** Mantenimiento preventivo cuartos de crecimiento; incluye cambio de empaquetaduras, manijas, bisagras, resistencias de los tanques de agua y sistema eléctrico y electrónico en general, incluye cambio de repuestos	Servicio	1	73152106
4	**MAQUINA ROYERA DE 12 KILOGRAMOS**: Mantenimiento preventivo y correctivo REVISION DE SISTEMA ELECTRICO ENGRASE Y CAMBIO DE CORREAS	Servicio	1	73152106
5	**MAQUINA BATIDORA DE 30 LITROS:** Mantenimiento correctivo de batidora de 30 litros; incluye cambio de correas, rodamientos, ejes, engrase general, revisión de sistema eléctrico y electrónico, incluye cambio de repuestos	Servicio	1	73152106
6	**MAQUINA BATIDORA DE 8 LITROS**: Mantenimiento correctivo de batidora de 8 litros; incluye cambio de correas, rodamientos, ejes, engrase general, revisión de sistema eléctrico y electrónico, incluye cambio de repuestos	Servicio	1	73152106
7	**MAQUINA TAJADORA:** Mantenimiento correctivo y preventivo, revisión sistema eléctrico engrase y calibración afilado de cuchillas	Servicio	1	73152106
8	**CUARTO DE CRECIMIENTO**: Mantenimiento preventivo cuartos de crecimiento, incluye cambio de empaquetaduras, manijas, bisagras,	Servicio	1	73152106

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
	resistencias de los tanques de agua y sistemas eléctrico en general incluye cambio de repuestos			

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Realizar la prestación del servicio objeto de contratación en su totalidad y de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el mismo, garantizando la calidad que incluye la mano de obra.
- Efectuar la prestación del servicio objeto del presente proceso dentro del plazo estipulado del mismo.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra durante la vigencia del contrato.
- Ofrecer una garantía no menor de tres meses, contada a partir del servicio de mano de obra una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos realizados a los hornos de la panadería
- Disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar el mantenimiento de los equipos.
- Asignar un empleado competente para coordinar la prestación del servicio, recibir los equipos, supervisar los trabajos y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
- Se deberá traer herramientas e incluir todos los materiales necesarios para el mantenimiento de los hornos de panadería.
- Velar por la seguridad y custodia de los hornos y sus accesorios y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMSBUC para el mantenimiento preventivo y correctivo, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor o en los horarios 08:00 a 11 y de 14:00 a 16:00 pm

CONDICIONES ADICIONALES

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la CPMS de BUCARAMANGA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área de Presupuesto los indicadores que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos, a precios unitarios fijos, del proyecto productivo de panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.	Este proceso no queda excluido de IVA, por lo tanto, deberá discriminar el IVA en la propuesta presentada o deberá especificar si se presentó el valor total con el IVA incluido.	Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación. Retención en la fuente por compras / Porcentaje Persona declarante / 2.5% Persona no declarante / 3.5% Retención en la fuente por servicios / Porcentaje Persona declarante / 4.0% Persona no declarante / 6% **Reteica**: PARA COMPRA Aplica a las Empresas cuyo domicilio registrado en la cámara de comercio es de Bucaramanga, la base es de 0.5% en compras Mayores a 50 UVT = $1.713.500 PARA SERVICIO Aplica a todos sin tener en cuenta el domicilio de la Empresa. la base es de 0.5% en compras Mayores a 25 UVT = 856.250 Valor UVT: $34.270

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en calidad de contratista máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el servicio de mantenimiento de equipo industrial, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Los subsectores Salud humana; Telecomunicaciones; y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado. El subsector con mayor aumento en la producción bruta fue el de Actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas (8,9%), con un aumento en el consumo intermedio de 1,4% y en el valor agregado de 12,3%; su coeficiente técnico pasó de 31,0% en 2016 a 28,8% en 2017.[1]

Económico: En el año 2017 los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios; Salud humana; Educación superior privada; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos; Actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas; y Telecomunicaciones. En contraste, las actividades de Producción de películas cinematográficas, y actividades de Agencias de viaje, mostraron los menores niveles de gastos de personal.[2]

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos y/o servicios, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los productos.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos, a precios unitarios fijos, del proyecto productivo de panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-anual-de-servicios-eas
[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eas/bp_EAS_2017.pdf

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC CPMS de Bucaramanga está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
Ley 1882 del 2018 ley de infraestructura
Ley 2069 del 2021 emprendimiento

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos y/o elementos y/o servicios requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores Urgomed, Sesco y Fabripan,

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de productos en otros establecimientos del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP I y II, y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMS Bucaramanga, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%-16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	0	N.A.
2019	017	MINIMA CUANTIA	charles prentt redondo	$14.856.000	N.A.	0	N.A.
2018	077	MINIMA CUANTIA	Bioasesores S.A.S.	$7.880.000	N.A.	0	N.A.
2017	019	Mínima Cuantía	Fabri Pan	$10.980.000	N.A.	0	N.A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la plataforma virtual SECOP I y II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	EPC YOPAL - INPEC	001 DEL 2020	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, PANADERIA Y EXPENDIÓ DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – INPEC	JULY STEPHANY ROJAS RODRIGUEZ	N.A.	N.A.	N.A.	$13.465.000
2019	COMEB-INPEC	056 DEL 2019	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento de los cuartos fríos y de refrigeración, hornos, estufas, planchas, neveras, mesones y tinas de acero inoxidable del proyecto productivo asadero de pollos del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá (COMEB).	SOLIN	N.A.	N.A.	N.A.	$17.872.897
2018	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	VPRE-496 DE 2018	RENOVACION DE LICENCIAS, SOPORTE Y GARANTIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA	N.A.	N.A.	N.A.	$48.505.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores Urgomed, Sesco y Fabripan.

Los precios se evidencian en el siguiente cuadro así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	COTIZACIÓN 1 FABRIPAN	COTIZACION 2 SESCO	COTIZACION 3 URGOMED	VALOR PROMEDIO UNIDAD
1	mantenimiento correctivo y preventivo horno N° 1 de 24 latas BACCKOFFEN	Servicio	1	$ 1.380.000	$ 1.780.000	$ 1.830.000	$ 1.663.333
2	mantenimiento correctivo y preventivo horno N° 2 de 24 latas BACCKOFFEN	Servicio	1	$ 400.000	$ -	$ -	$ 133.333
3	mantenimiento correctivo y preventivo maquina mojadora de 25 kilogramos	Servicio	1	$ 520.000	$ 500.000	$ 600.000	$ 540.000
4	mantenimiento correctivo y preventivo maquina ROYERA de 12 kilogramos	Servicio	1	$ 340.000	$ 220.000	$ 340.000	$ 300.000
5	mantenimiento correctivo y preventivo maquina batidora 30 litros	Servicio	1	$ 480.000	$ 460.000	$ 480.000	$ 473.333
6	mantenimiento correctivo y preventivo maquinaria batidora de 8 litros	Servicio	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
7	mantenimiento correctivo y preventivo maquina TAJADORA	Servicio	1	$ 360.000	$ 340.000	$ 360.000	$ 353.333
8	mantenimiento correctivo y preventivo Cuarto de crecimiento	Servicio	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO							$4.063.333

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para el suministro de materia prima e insumos para el proyecto productivo panadería, el valor a precios unitarios fijos se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones recibidas así:

Valor promedio cotizaciones a precios unitarios: cuatro millones sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mc/te ($4.063.333), IVA incluido.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

Este proceso no queda excluido de IVA, por lo tanto, deberá discriminar el IVA en la propuesta presentada o deberá especificar si se presentó el valor total con el IVA incluido.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 15221 de fecha 16 de noviembre de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA 410-PAN PANADERIA-EPC BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-007 servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios). FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos del proyecto productivo panadería CPMS Bucaramanga, expedido por Oscar

Danilo Silva, Responsable de presupuesto, por valor de $5.000.000 M/CTE. Resolución 000003 del 4 de enero de 2021.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el treinta y uno (31) días calendario de diciembre y/o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida; contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial lo que primero ocurra.

11. FORMA DE PAGO

La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos de la CPMSBUC, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS, una vez radicada la factura con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), **deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.**

Será obligación de los proveedores o futuros contratistas hacer el tramite de la facturación electrónica para el pago de sus facturas

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga. Calle 45 # 6-75, oficina de almacén.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los productos suministrados.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
o) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
p) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

q) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
r) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
s) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
t) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
u) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
v) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
w) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
x) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15.1 Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-EPMSC Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga, con Nit. **No. 804.003.036–5**, Dirección: Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto productivo panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(original firmado)
DRA. CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora de la CPMS BUC

(original firmado)
Dg. ROJAS NOVOA YERSON
Coordinador operativo proyectos productivos

Revisado por: Eder Yair Jiménez Ortega/Abogado Contratación
Fecha: 18/11/2021